



**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que atendiendo a la información contenida en la página oficial de la Secretaría de la Defensa Nacional, se tiene que la Revolución Mexicana iniciada por Francisco I. Madero provocó la renuncia de Porfirio Díaz en 1911. Ya en funciones como Presidente de México, el 30 de noviembre del año en cita, Francisco Ignacio Madero González se convierte en el Primer Mandatario en funciones que realizó un vuelo en el mundo como pasajero. Posteriormente, durante el levantamiento del General Pascual Orozco (1912), participaron 2 aviones Moisant-Bleriot del Ejército Federal, utilizados para reconocimientos aéreos durante la Campaña de Bachimba (Chihuahua). El Presidente Madero, al ver las grandes posibilidades del avión como arma de guerra, autoriza la incorporación de estos aparatos para conformar una unidad en el Ejército Federal.
2. Que en ese tenor, el miércoles 15 de mayo de 1912 se expidió en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, un decreto que faculta al Poder Ejecutivo de la Unión para incrementar el efectivo del Ejército e introducir las reformas necesarias en la ley orgánica del mismo. Derivado de dicho decreto se abre la oportunidad de modificar la estructura orgánica de las unidades tácticas, la creación de nuevas unidades y el establecimiento de nuevos servicios; entre otros, se menciona el Servicio de Exploración Aérea y, en general, para todas aquellas innovaciones que coadyuvarán con el propósito de hacer más eficaces los servicios en campaña.
3. Que más tarde, el 5 de febrero de 1915, el Jefe del Ejército Constitucionalista, Don Venustiano Carranza, convencido de las enormes posibilidades del empleo de la Aviación en Campaña, expide el decreto mediante el cual se crea el Arma de Aviación Militar, génesis de la Fuerza Aérea Mexicana, designando como jefe de la misma al Mayor de Estado Mayor, Alberto Leopoldo Salinas Carranza, quien al mismo tiempo deja de

pertenecer a la Armada de Caballería para causar alta en el escalafón del Ejército Constitucionalista, como Piloto Aviador Militar.

4. Que el escaso rendimiento obtenido con los motores y hélices importados, durante su empleo en el altiplano de México, originó la necesidad de contar con tecnología propia que permitiera el desarrollo y progreso de la aviación nacional, inaugurándose oficialmente, el 15 de noviembre de 1915, los "Talleres Nacionales de Construcciones Aeronáuticas" para la producción de aviones, motores y hélices en nuestro país, constituyendo un motivo de orgullo por emplear exclusivamente tecnología mexicana.

En esa misma fecha se inauguró también la "Escuela Nacional de Aviación" para la formación de los pilotos aviadores en México. Ambos acontecimientos tuvieron marcado impacto en la evolución de la Fuerza Aérea Mexicana.

5. Que posteriormente, el 25 de abril de 1916, fue creado el Departamento de Aviación, antecedente primigenio de la actual Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana. La categoría de fuerza armada fue adquirida el 10 de febrero de 1944 y con ello su nombre actual de: Fuerza Aérea Mexicana.

6. Que el General Manuel Ávila Camacho, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, durante la Segunda Guerra Mundial, señaló que existía el compromiso moral de coadyuvar al triunfo común contra las dictaduras nazi fascistas, en consecuencia, envió tropas al teatro del Pacífico, lo que ratificaría la posición de nuestra nación para tomar la resolución que exigía el honor de la Patria, defendiendo así los valores supremos de libertad y respeto entre las naciones.

El día 29 de diciembre de 1944, el Senado autorizó al Presidente de la República el envío de tropas a ultramar, decidiendo el gobierno de México que sus fuerzas participaran en la liberación de las Filipinas, debido a los lazos históricos y culturales existentes entre ambas naciones.

Luego, el 23 de febrero de 1945, en la base norteamericana de Majors Field, Texas, la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana (F.A.E.M.) fue abanderada en ceremonia solemne por el General Francisco L. Urquiza, entonces Subsecretario de la Defensa Nacional, en representación del Presidente de la República. La F.A.E.M. (Escuadrón 201) Salió de San Francisco, California, a

bordo del buque "Fairisle" el martes 27 de marzo de 1945, con destino a Manila, Filipinas.

Las operaciones del Escuadrón Aéreo 201, se realizaron durante los meses de junio a agosto de 1945. La mayoría de las misiones fueron de apoyo a fuerzas de tierra a bordo de aviones Thunderbolt P-47 y se llevaron a cabo misiones de barrido aéreo; de interdicción y de escolta de convoy naval en el área del suroeste del Pacífico. La unidad también voló misiones de traslado de aeronaves en zona de combate.

La F.A.E.M. (Escuadrón 201) condujo 96 misiones de combate, apoyando a las fuerzas terrestres aliadas. Participaron activamente en los bombardeos de Luzón y Formosa, hoy Taiwán. En total se volaron 2,842 horas en el pacífico, de las cuales: 1,970 fueron en misiones de combate; 591 en zona de combate y 281 voladas de entrenamiento previo.

7. Que para cumplir con las misiones que le son encomendadas, la Fuerza Aérea realiza una serie de operaciones de acuerdo con las características peculiares de cada tipo de material de vuelo con que cuenta. Respecto a su personal, efectúa un constante adiestramiento y capacitación, tanto de tripulaciones de vuelo como de personal de las diversas especialidades, mismos que después de lograr su formación militar en el Colegio del Aire y la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea y continúan su preparación profesional en cada una de las especialidades de la aviación militar para servir a México.

Actualmente, las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son: defender la integridad, independencia y soberanía de la Nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y, en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

8. Que en la presente anualidad, la Fuerza Aérea cumple 100 años de servir a la Nación mexicana, prestando sus servicios en las formas diversas ya señaladas. Por la loable labor que a lo largo de estos cien años han desarrollado, quienes integramos la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, estimamos pertinente hacer un amplio reconocimiento a



la lealtad, al compromiso, al valor y al profesionalismo de la Fuerza Aérea Mexicana, en la consolidación y defensa de nuestro País.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO RECONOCE LOS 100 AÑOS DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, POR EL TRABAJO LEAL Y PROFESIONAL AL SERVICIO DEL PAÍS.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en reconocimiento a la lealtad, al compromiso, al valor y al profesionalismo institucional de las fuerzas armadas mexicanas en la consolidación y defensa de nuestra Nación, acuerda rendir homenaje al Centenario de la Creación de la Fuerza Aérea Mexicana, inscribiendo su nombre en el recinto del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** La ceremonia de homenaje al Centenario de la Creación de la Fuerza Aérea Mexicana, se llevará a cabo en Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Tercero.** La Dirección de Servicios Administrativos de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, se ocupará de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la inscripción del nombre de la Fuerza Aérea Mexicana, en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

**Artículo Cuarto.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. DAVID DORANTES RESÉNDIZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO RECONOCE LOS 100 AÑOS DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, POR EL TRABAJO LEAL Y PROFESIONAL AL SERVICIO DEL PAÍS)**